

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	11109
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	02/02/1950
<b>Norma:</b>	DECRETO
<b>Número de Norma:</b>	412
<b>Fecha de la Norma:</b>	04/01/1950
<b>Autoridad:</b>	MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
<b>Vigencia:</b>	COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

<b>Título:</b>	EN DESARROLLO DE LOS TITULOS II Y III DE LA LEY 60 DE 1946, SOBRE REGISTRO CIVIL.
<b>Comentario:</b>	El precitado Decreto se refiere a las formalidades para la inscripción del nacimiento de cualquier persona en el territorio de la República o el del hijo o hija de padre o madre panameños acaecido en el exterior, después del 15 de abril de 1914, que no hubiera sido declarado ante los funcionarios del Registro Civil panameño dentro de los dos años siguientes a tal hecho. TEMAS RELACIONADOS: NACIMIENTO, ESTADO CIVIL, DECRETO, REGISTRO, REGISTRO CIVIL, REGISTRADORES AUXILIARES.

## Temas Relacionados

DECRETO
ESTADO CIVIL
NACIMIENTO
REGISTRADORES AUXILIARES
REGISTRO
REGISTRO CIVIL

## Referencias

<b>DECRETO 412</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>DECRETO 412</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	41	14/11/1958	13700	29/11/1958	REFORMADO POR	Este Decreto fue reformado en lo pertinente por la Ley número 41 de 14 de noviembre de 1958.

**REFERENCIAS ANTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	60	30/09/1946	10113	02/10/1946	DESARROLLA PARCIALMENTE	El presente Decreto desarrolló los Títulos II y III de la Ley número 60 de 30 de septiembre de 1946.

## Jurisprudencia Constitucional

---